

## **REVES DE LA BARRICK GOLD**

Fuente ..... Julio 2006

Demanda anula venta en la que la transnacional canadiense Barrick Gold adquirió cerca de 8.600 hectáreas donde se emplaza el mega proyecto de US\$1.500 millones. Un duro revés judicial sufrió hoy la compañía canadiense Barrick Gold en sus planes por explotar el mineral aurífero de Pascua Lama, ubicado en la cordillera entre Chile y Argentina, 800 kilómetros al norte de Santiago.

Según consignó la revista AreaMinera, la jueza del 14° Juzgado Civil de Santiago, María Isabel Reyes Kokisch, declaró nula la transacción por la cual la transnacional adquirió los derechos mineros que le permiten explotar Pascua Lama, acogiendo así la demanda interpuesta por el minero Rodolfo Villar García en contra de Compañía Minera Nevada, filial de Barrick Gold.

La magistrada declaró la nulidad absoluta del contrato de compraventa que había celebrado Villar con la compañía, debido al menos a cuatro causales viciadas en la operación, y en las cuales el minero cedía sus propiedades mineras por 10.000 pesos chilenos, aproximadamente unos 20 dólares.

La filial de Barrick Gold adquirió así cerca de 8.600 hectáreas de derechos que componen la mina Pascua Lama, en el sector chileno de este proyecto transnacional.

El proyecto

El abogado defensor de Rodolfo Villar, Hernán Montealegre, señaló que la explotación de Pascua Lama tras esta resolución legal se hace casi imposible.

'Lo que la jueza obliga a restituir al señor Villar son concesiones mineras de una extensión enorme de hectáreas que rodean totalmente Pascua Lama por el lado chileno. Todos los trazados de caminos, de pozos de agua, pozos meteorológicos, canales, campamento, etc. todo eso está en ese lugar, entonces en realidad se hace imposible la explotación del territorio', explicó el profesional.

Destacó también que no sólo el monto de la transacción sería anticonstitucional sino también otra cláusula que se le hizo firmar al minero.

'Barrick obliga a no pedir ni constituir concesiones mineras en un área de aproximadamente 200 kilómetros de norte a sur y 50 kilómetros de este a oeste, lo que es totalmente anticonstitucional porque el artículo 1924 garantiza que cualquier ciudadano de la República pueda pedir concesiones mineras en cualquier parte del territorio nacional, entonces esta transnacional está dictando una constitución para ella misma', argumentó Montealegre.

Una vez que Barrick Gold sea notificada, contará con diez días para interponer un recurso de apelación, en cuyo caso la instancia superior de justicia, la Corte de Apelaciones de Santiago, tendría la última palabra en el caso.

En una declaración pública emitida por la compañía, esta señaló que este juicio versa sobre propiedades mineras en trámite compradas en 1997 'y que se encontraban sobre otras pertenencias constituidas previamente de propiedad de Barrick. Ellas están fuera del yacimiento de Pascua-Lama y por lo tanto, su desarrollo no está en riesgo'.

La compañía declaró además que 'no hemos sido notificados del supuesto fallo aún. Apenas lo seamos, revisaremos el fallo y de confirmarse lo señalado en la prensa de hoy, defenderemos nuestros intereses en todas las instancias que permite la legislación vigente'.

Por existir una medida precautoria interpuesta por Villar, que impide realizar transacciones de cualquier tipo en las propiedades mineras en litigio y que está siendo apelada en los tribunales, la Corte podría demorar hasta dos años en dictar sentencia definitiva.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 